

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 20:07 veinte horas con siete minutos del día 30 (veintisiete) de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la vigésima tercera sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), por tratarse de una reunión de carácter virtual en términos del artículo 56 del Reglamento de Sesiones se solicita mantener encendidas las cámaras, así mismo en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; 15, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38 y 40 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Informe sobre los resultados de la aplicación del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes que sustentaron las personas aspirantes a desarrollar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024 en todo el Estado el día 27 de abril del año en curso con motivo de la emisión de la segunda convocatoria, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

4. Informe sobre los resultados de la aplicación de entrevistas a las personas aspirantes a desarrollar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024 en todo el Estado con motivo de la emisión de la segunda convocatoria, durante los días 28 y 29 de abril de la presente anualidad, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
5. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el Listado de personas que se contratarán para desempeñar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales y Lista de reserva de la segunda convocatoria para el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
6. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 01 suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., presentada por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
7. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se seleccionan las muestras aleatorias de casillas por cada distrito electoral y municipio en las que se realizará la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la documentación electoral a implementar en las elecciones de Ayuntamientos, Diputaciones Locales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 216, numeral primero,

inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 163 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.2, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, Previo al pase de lista, el Secretario del Consejo da cuenta del oficio recibido el día de hoy en Oficialía de Partes de este Organismo Electoral suscrito por el Senador Marco Antonio Gama Basarte, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en donde designa al C. Eduardo Pérez Moreno como Representante Suplente ante este Consejo General. Expuesto lo anterior, procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtra. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. Lidia Argüello Acosta	Representante Propietaria del Partido Acción Nacional
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria Partido Verde Ecologista de México
Lic. José Nicolás Albarrán García	Representante Propietario Partido del Trabajo
Lic. Rosalva Marín Araujo	Representante Suplente Partido Conciencia Popular

Lic. Marco Antonio Zavala Galeana	Representante Propietario Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido Morena
Mtro. Mauricio Rosales Castillo	Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de 6 Consejerías Electorales, por las Representaciones Partidistas se tienen 7 Representantes y ninguna Representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 14 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para su realización, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos. En este sentido, la Consejera Presidenta otorga el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que someta a consideración el Orden del Día circularizado para esta sesión. Previo poner a consideración el Orden del Día, y toda vez que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, pidiendo la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circularizados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Se informa que, en alcance a la convocatoria, se circularon los documentos para desahogar los puntos 3, 4, 5 y 7 del Orden del Día, por lo cual queda a consideración la dispensa de lectura de los documentos se estima que, respecto de estos, se tuvo el tiempo suficiente para conocer su contenido, lo anterior en términos del artículo 35 del

Reglamento de Sesiones. Antes de seguir avante, el Secretario informa que se ha integrado a los trabajos de la sesión la Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, Lic. Rocío de Alba López, siendo las 20:11 veinte horas con once minutos. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta solicitud. Al no haber respuesta, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados con el citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 7 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, las Consejerías Electorales asintieron la propuesta levantando la mano, **aprobada por unanimidad de votos la dispensa.**

En atención al punto número 2 del Orden del Día, que corresponde a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada, por lo que se entraría de lleno a su análisis. Acto seguido, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el Orden del Día circulado. Al no haber comentarios, se procede a la votación correspondiente con la solicitud planteada. En lo consecuente, el Secretario consulta a votación económica a los y las Consejeras Electorales para aprobar el Orden del Día, el cual es **aprobado por unanimidad de votos.** Acto seguido, señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

En atención al punto número 3 del Orden del Día, que corresponde al informe sobre los resultados de la aplicación del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes que sustentaron las personas aspirantes a desarrollar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024 en todo el Estado el día 27 de abril del año en curso con motivo de la emisión de la segunda convocatoria

que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez el desahogo de este punto, quien manifiesta que, como recordarán el número de aspirantes a SEL y CAEL que pasaron el examen y entrevista durante la primera convocatoria para contratar estas figuras fue de 1320 personas, número que resultó finalmente insuficiente para cubrir todas las vacantes disponibles, así como para estar en condiciones para generar una lista de reserva en cada uno de los municipios y distritos que conforman el estado, por lo que en atención a lo estipulado en el lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as Electorales el 19 de abril del presente año el Consejo General aprobó la emisión de una segunda convocatoria, registrándose un total de 338 personas distribuidas en 46 de los 58 municipios del estado. Derivado de lo anterior, en el periodo del 23 al 26 de abril se llevo a cabo la elaboración e impresión de exámenes correspondientes a esta segunda convocatoria, mismos que se aplicaron el pasado sábado 27 de abril, obteniéndose la asistencia de 186 personas, mismas que pasaron a la etapa de entrevista, la cual fue celebrada a cargo de las Consejerías y el personal operativo de los Organismos Desconcentrados. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 4 del Orden del Día, que corresponde al informe sobre los resultados de la aplicación de entrevistas a las personas aspirantes a desarrollar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales durante el Proceso Electoral Local 2024 en todo el Estado con motivo de la emisión de la segunda convocatoria, durante los días 28 y 29 de abril de la presente anualidad, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo

uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita nuevamente al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez el desarrollo del punto, quien señala que este informe va en seguimiento al punto anterior. Siendo así, comparte que en atención al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL los pasados 28 y 29 de abril del año en curso se llevó a cabo la aplicación de las entrevistas a las personas aspirantes de la segunda convocatoria en las sedes establecidas para tal efecto, es decir, en los Comités Municipales Electorales que se han dispuesto en todo el estado. La actividad fue coordinada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana en colaboración con el personal de los 58 Comités Municipales Electorales y las 15 Comisiones Distritales Electorales del Estado. Cabe señalar que en atención a lo establecido en el mencionado Lineamiento se atendió a que todas las entrevistas fueras realizadas por parejas integradas por una persona titular de consejería y una persona perteneciente a la rama ejecutiva y/o administrativa de este Organismo Electoral. La duración de estas fue de 30 minutos para SEL y 20 minutos para CAEL, aplicándose un total de 186 entrevistas cuyo objetivo fue confirmar la información proporcionada en la solicitud y analizar comparativamente las competencias de las y los aspirantes. Así mismo, confirma que en el documento que fue circulado para esta sesión, se incluyó una tabla con todas las calificaciones obtenidas durante esta etapa. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.** Antes de dar cuenta del siguiente punto, el Secretario informa que se incorporó a la sesión la Dip. Bernarda Reyes Hernández, Representante por la Primera Minoría del Congreso del Estado siendo las 20:17 veinte horas con diecisiete minutos.

En atención al punto número 5 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del

Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el Listado de personas que se contratarán para desempeñar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales y Lista de reserva de la segunda convocatoria para el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. En desahogo del punto, el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez manifiesta que como antecedente de este Acuerdo es importante resaltar que el pasado 25 de agosto del 2023 el Consejo General del INE aprobó la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos. Dicho documento incluye el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales, mismo que cada OPLE quedo a cargo para operar en su totalidad. Derivado de ello, durante el periodo del 16 de marzo al 27 de abril, el CEEPAC implementó la emisión de una Primera Convocatoria pública para la selección y contratación de estas figuras, considerando las etapas de difusión de la convocatoria, recepción de la documentación, revisión de esta última, la plática de inducción, el examen de conocimientos, habilidades y actitudes, una entrevista presencial, la evaluación integral, y la designación y publicación de resultados. Sin embargo, las 1320 personas aspirantes que pasaron el examen y entrevista resultaron insuficientes para cubrir todas las vacantes disponibles, así como para generar la lista de reserva respectiva. Por tal motivo, el pasado 19 de abril el Consejo General emitió la Segunda Convocatoria pública para participar como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2024. A su vez, durante el periodo del 23 al 26 de abril se llevo a cabo la elaboración, reproducción y entrega del examen general de conocimientos, habilidades y actitudes a cada uno de los Organismos Desconcentrados que aplicarían esta evaluación, la cual se realizó el pasado 27 de abril en un horario de 9 am a 11 de la mañana en las sedes establecidas para tal

efecto. Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y administrativos emitidos a la convocatoria fueron 338 personas, de las cuales 186 asistieron a presentar el examen correspondiente, mismas que durante los días 28 y 29 de abril acudieron a la aplicación de entrevista en los municipios participantes. Finalmente, hace de conocimiento del pleno que el Proyecto de Acuerdo presentado fue aprobado el pasado 29 de abril del 2024 en sesión extraordinaria de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. Por lo antes expuesto, se pone a consideración el presente Acuerdo que incluye dentro de sus puntos Resolutivos la competencia del Consejo General para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, la aprobación del listado de personas que se contratarán para desempeñar la función de SEL y CAEL, así como la lista de reserva de la segunda convocatoria para el Proceso Electoral Local 2024, documento que se presenta como Anexo número 1 al presente Acuerdo. La aprobación de una lista de reserva para sustituir de manera consecutiva las eventuales vacantes de los y las ciudadanos/as que se contratarán para desempeñar la función de estas figuras para el Proceso Electoral vigente, documento que se adjunta como Anexo número 2. La previsión de que la lista de reserva correspondiente a la segunda convocatoria se integre de manera consecutiva al final de la lista de reserva aprobada mediante el Acuerdo CG/2024/ABR/257 del Consejo General en fecha 27 de abril del 2024, así como que el inicio de las funciones del personal que se desempeñe como SEL y CAEL será a partir del día 2 de mayo del año en curso y hasta cumplir un periodo de 45 días. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 6 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 01 suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., presentada por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien señala que el pasado 23 de abril del 2024 en sesión extraordinaria el Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P, aprobó el dictamen correspondiente al Partido del Trabajo, mediante el cual se declara improcedente el registro correspondiente a la candidatura del C. Marco Antonio de la Rosa Hernández como suplente de la Regiduría 01 de la Lista de Representación Proporcional. Lo anterior, derivado de haber incumplido con el requerimiento de subsanar las omisiones relativas al principio de homogeneidad en las fórmulas, establecido en los Lineamientos en materia de paridad de género, con la sustitución de la postulación aludida por el registro de una persona suplente de género femenino. Así mismo, por lo que refiere a las demás posiciones de la Lista de Representación Proporcional registradas por el partido en comento, se declararon éstas procedentes. El 26 de abril de la presente anualidad, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Consejo, oficio signado por el C. Gerardo Romero Vázquez, en su carácter de Representante Suplente del Partido del Trabajo una solicitud de sustitución de la candidatura del C. Marco Antonio de la Rosa Hernández Regidor 01 de Representación Proporcional Suplente proponiendo la candidatura de María Guadalupe Beltrán González. Una vez que la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC entró al estudio de la solicitud de sustitución para el ayuntamiento, se verificó que la causa que originó la sustitución fue el escrito de

renuncia presentada con fecha 23 de abril del 2024 ante esta Secretaría Ejecutiva y fue ratificado por el mismo. A su vez, la presentación de la sustitución por parte del Representante del Partido del Trabajo el C. Gerardo Romero Vázquez. Así mismo, se revisó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y legalidad que fueron cumplidos en su totalidad, por lo que la Secretaría Ejecutiva presenta el siguiente dictamen para la aprobación de la sustitución de candidatas y candidatos para la elección de ayuntamiento dejando sin efecto la candidatura del C. Marco Antonio de la Rosa Hernández postulado por el Partido del Trabajo para Regidor 01 de Representación Proporcional Suplente en el municipio de San Luis Potosí, y solicitando se apruebe la sustitución por parte de la C. María Guadalupe Beltrán González como candidata al cargo de Regidora 01 de Representación Proporcional Suplente en el municipio de San Luis Potosí. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo este Proyecto de Acuerdo presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. Antes de seguir con la votación, el Secretario informa que siendo las 20:24 veinte horas con veinticuatro minutos se ha integrado a la sesión el Representante Propietario de Nueva Alianza San Luis Potosí, Lic. Tomás Galarza Vázquez. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 7 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se seleccionan las muestras aleatorias de casillas por cada distrito electoral y municipio en las que se realizará la verificación de las medidas de

seguridad incorporadas en la documentación electoral a implementar en las elecciones de Ayuntamientos, Diputaciones Locales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 216, numeral primero, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 163 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.2, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez el desahogo de este punto, quien señala que este punto va en seguimiento a los dos Acuerdos que tomaron hace unas semanas referente a la aprobación de las medidas de seguridad que se incorporarán en la documentación con emblemas para este Proceso Electoral, particularmente las boletas electorales, el acta de jornada electoral, y las actas de escrutinio y cómputo. A su vez, se tomo un Acuerdo referente al procedimiento para verificar la incorporación de estas medidas de seguridad previo a que se distribuyeran a las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla y el día de la Jornada Electoral. Una de las condiciones para que se pueda llevar a cabo estas dos verificaciones es que en el Consejo General se apruebe un listado de ocho casillas por cada distrito electoral y por cada municipio para que dispongan de los elementos para poder determinar cuales paquetes electorales son aquellos en los que se va a extraer una boleta electoral, así como un juego de las actas de escrutinio y cómputo, y de jornada electoral para en sesión de cada Organismo Desconcentrado puedan llevar a cabo esta verificación. Para tal caso, la Dirección de Sistemas del CEEPAC ha dispuesto de un software que permite generar estos dos aleatorios por cada Organismo Electoral. Acto seguido, el Consejero muestra la pantalla de su computadora a las y los presentes con el fin de que puedan visualizar el programa mencionado, el cual servirá para el sorteo de casillas en las que se realizará la revisión de medidas de seguridad en la documentación electoral del Proceso Electoral vigente. Siendo así, el expositor explica paso a paso el sitio, específicamente la página de inicio, el cual proporciona una caratula en la que se

han desplegado 3917 renglones, cada una correspondiente a las casillas que han sido aprobadas por parte de los Consejos Distritales del INE en el Estado. Cabe señalar que esta lista va en ordenamiento por cada uno de los distritos electorales, de igual manera hay un listado distribuido por municipios. En el momento en que el usuario pulse el botón gris de “realizar sorteo”, el sistema arroja por cada distrito electoral local dos muestras aleatorias de cuatro casillas cada una, la primera aparece en color blanco y gris, que serán las correspondientes a la primera verificación, mientras que las que están dispuestas en color vino, son las que están sujetas a consideración para la segunda verificación de la Jornada Electoral. Este procedimiento se repite por cada uno de los distritos, es decir, para el caso de las Comisiones Distritales Electorales estaría arrojando el sistema 120 resultados que se van a distribuir mediante correo electrónico por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; y para el caso de ayuntamientos arroja con el mismo mecanismo ocho casillas por cada uno de los municipios, cuatro para la primera verificación y otras cuatro para la segunda, obteniendo un total de 464 casillas distribuidas en 58 municipios. Siendo así, el expositor aprovecha el espacio para realizar en el momento varias pruebas para que las y los presentes vean el funcionamiento de dicho software; acto seguido hace el sorteo, archivo que se exportará en Excel y se tendría que notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con el fin de que lo pueda fragmentar para las 15 Comisiones Distritales y para los 58 Comités Municipales, y así ellos tengan los insumos que les permitan realizar las verificaciones cuando sea pertinente. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta al pleno si tienen alguna observación al Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación que corresponde. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado con la integración de las listas de las casillas debidamente seleccionadas. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación

de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo seguir adelante con la sesión, a lo que el último señala que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad.

Se dio por concluida la Vigésima Tercera Sesión de tipo Extraordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 20:36 veinte horas con treinta y seis minutos del día 30 treinta de abril del año 2024 dos mil veinticuatro dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:

CG/2024/ABR/263 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el Listado de personas que se contratarán para desempeñar la función de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales y Lista de reserva de la segunda convocatoria para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/ABR/264 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 01 suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., presentada por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/ABR/265 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se seleccionan las muestras aleatorias

de casillas por cada distrito electoral y municipio en las que se realizará la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la documentación electoral a implementar en las elecciones de Ayuntamientos, Diputaciones Locales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 216, numeral primero, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 163 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.2

La presente acta consta de **15 quince** fojas útiles por el frente y **5 cinco** anexos, correspondientes a los acuerdos e informes listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Vigésima Quinta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las seis Consejerías Electorales que en ella participaron.